HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LÁZARO
Departamento de Concepción
Republica del Paraguay
Telf.: 0351 230 -747

R E S O L U C I O N J. M. Nº 531 / 15

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITAL POR 90 DIAS A CONSECUENCIA DEL PARO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MINERAS Y OTROS DERIVADOS DE LA PIEDRA, MATERIA PRIMORDIAL PARA LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SIRVEN PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE SAN LÁZARO.----------

VISTO: La necesidad de Declarar Emergencia Distrital a consecuencia del paro de las actividades en las empresas dedicadas al rubro de trituración de piedras dolomíticas y demás calerías en el Distrito de San Lázaro afectando a las familias de los pequeños y medianos productores mineros y de cal viva , y;-

CONSIDERANDO: **Que,** la **Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10**, establece atribuciones a la Junta e Intendencia Municipal, según la gravedad del caso, declarar Emergencia Distrital a fin de solicitar apoyo al Gobierno Nacional y Departamental.----------

POR TANTO; LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LÁZARO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.----------

R E S U E L V E

Art. 1° **DECLARAR**, **Emergencia Distrital** por **90** días a consecuencia del paro total de actividades del sector minero de la zona, causando pérdidas y afectando a las familias de pequeños y medianos productores.----------

Art. 2° **SOLICITAR,** al Gobierno Nacional y Departamental todo el apoyo y ayuda pertinente.-

Art. 3° **COMUNIQUESE** a quienes correspondan y cumplido archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LÁZARO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Fany R. González O.
Secretaria Junta Municipal

José Augusto Pavetti F.
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

San Lázaro, 12 de Octubre de 2.015.-

Félix Pereira Villalba
Secretario General

Lic. Celso Ovelar Daspett.
Intendente Municipal